



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

01068-2021-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución por medio de la cual se solicita al presidente de la república, Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y al Consejo integrado del centro de atención integral para la discapacidad (CAID), para la instalación de un centro caíd en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Romero, por la provincia Duarte.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instalación de un centro caíd en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley General de Salud, No. 42-01
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Decreto 368-20, que indica las funciones, atribuciones y dirección del CAID.
- ✓ Los servicios básicos e indispensables de atención primaria y especial del CAID.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

El municipio de San Francisco de Macoris necesita de un moderno centro de atención integral para la discapacidad (CAID), que brinde los servicios gratuitos a los niños vulnerables, especiales y con discapacidad.

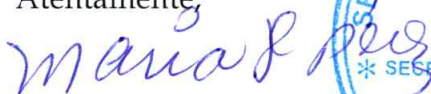
La salud constituye un derecho humano e inalienable que debe ser promovido y satisfecho por el estados, tal y como consagra nuestra constitución, el cual debe de instalar un centro de atención integral para la discapacidad (CAID) en este municipio cuya población marginada no posee los recursos económicos para poder satisfacer el requerimiento mínimo de vida y de salud de los niños especiales.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	